

## CAPITULO III

### **LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL: ESTADO DE APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

*Texto completo de la conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Educación el 5 de junio de 1995*

#### **Estudios anteriores**

La Academia Nacional de Educación siguió la tramitación parlamentaria de la actual Ley Federal de Educación y el académico José Luis Cantini analizó, a sus quinientos días de vigencia, el estado de aplicación. Además, junto con los académicos Gilda Lamarque de Romero Brest y Luis Ricardo Silva expusimos en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación, durante una sesión pública que consideró el proyecto de ley. En dos comunicaciones, del 3 de agosto de 1992 y del 5 de abril de 1993, respectivamente, expuse ante el plenario de la Academia Nacional de Educación mis criterios sobre los despachos producidos por cada una de las cámaras del Congreso Nacional.

#### **Bibliografía**

Mientras la Academia aportaba criterios sobre la Ley Federal de Educación crecía la bibliografía sobre el tema. Podríamos señalar algunos títulos, no todos: *La Ley Federal de Educación, pilar de la transformación educativa*, de Néstor Ribet (Editorial Stella, 1994); *Ley Federal de Educación. Artículo 75, inciso 19, 3er párrafo de la Constitución Nacional*, de Sarmiento García, Pritz, Emili, Bracelli de Iriart, Muscaía, Pionera, Fraxedas de Raganato, Sacchi de Martini, Moretti y Sosa (Editorial Depalma, 1995); *Ley Federal de Educación. Acuerdos sobre su implementación*, de Amanda Mabel Zanga de Ravinale y María Rosa Pentinalli de Vieytes (Editorial C. y C., 1995); *Ley Federal y transformación educativa*, de Roberto H. Albergucci, con un importante prólogo del Secretario de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, el especialista argentino Juan Carlos Tedesco (Editorial Troquel, 1995). Se agregan a tales obras los dos tomos que contienen los documentos producidos por los primeros 24 talleres de la Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada sobre la reforma del sistema (COORDIEP, 1994 y 1995); las ediciones provisoria y definitiva de los Contenidos Básicos Comunes de la Educación Inicial y de la Educación General Básica (Ministerio de Cultura y Educación 1994 y 1995, respectivamente) y *Ley Federal de Educación: La escuela en transformación*, editado por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación (1994).

Todos estos trabajos se agregaron al estudio que realizamos con la dirección del hoy académico José Luis Cantini, junto con los doctores Luis Ricardo Silva y Antonio Macias y los profesores Roberto Burton Meis, Graciela Mariani y Augusto Barcaglioni y la doctora Cristina Serrano, titulado *Bases y alternativas para una Ley Federal de Educación* (EUDEBA/Universidad Nacional de Rosario, 1981).

Estos diferentes aportes nos servirán de apoyo para ordenar estas reflexiones que

pretenden demostrarla fuerza de sustitución de la propuesta global para la transformación del sistema educativo argentino, concretada por el legislador en la ley N° 24.195, Federal de Educación (sanción del 14 de abril de 1993 y promulgación del 29 de abril de 1993).

## **Agotamiento**

Podríamos afirmar, para dar marco general a nuestras reflexiones de hoy, que estamos frente al inicio de sustitución de un sistema que ha vivido las últimas décadas en estado de crisis, de agotamiento diagnosticado, mostrando una característica de inalterabilidad, a pesar de las transformaciones del mundo ya globalizado y de la sociedad argentina.

Esta inalterabilidad es la que debemos considerar, si queremos establecer la relación entre los procesos de transformación del sistema educativo nacional y el proceso o estado de aplicación de la Ley Federal de Educación, resolviendo toda la complejidad de la transición de un sistema con 10 millones de estudiantes y 626 mil docentes, desempeñando uno o más cargos.

En la *Revista del Instituto de Investigaciones Educativas*, que dirigiera el académico Luis Jorge Zanotti, en noviembre de 1976, hace casi dos décadas, con el título de "Agotamiento del sistema educativo" (*IIE*, número 9, noviembre de 1976) señalamos como situaciones problemáticas:

- 1) Empobrecimiento de la escuela.
- 2) Inadecuación del sistema.
- 3) Injusticia de la igualdad escolar formal.
- 4) Teorización exclusiva de la escuela, academicismo generalizado o exclusivos fines intelectuales.
- 5) Capacidad conservadora del sistema, de las escuelas y de los educadores.
- 6) Déficits formativos mantenidos.

Lo que hasta ahora hemos tenido como sistema, entendido como conjunto de servicios escolares, estructurado a través de concreción de hechos configurativos no articulados ni coordinados, que han ido estableciendo el orden y la distribución de los servicios educativos, es el resultado o la vigencia de instituciones, cuyos años o tiempos de creación demuestran su supervivencia a pesar de los cambios sociales:

- a) Una escuela preprimaria y primaria, de la ley N° 1.420, de 1884.
- b) Una escuela secundaria general, el Bachillerato del Colegio Nacional del presidente Mitre, de 1863. Una formación docente primaria, de nivel escolar secundario, la Escuela Normal Nacional del presidente Sarmiento, de 1869, llevada al nivel terciario en 1969, pero no perfilada en nuevas características a pesar del cambio. Seguimos hablando de ex Escuelas Normales.

c) Una formación docente secundaria, especializada, de formación de grado terciaria, del Seminario Pedagógico del Profesor Guillermo Keiper, de 1904.

d) Modalidades secundarias desprendidas del bachillerato, desde antes del comienzo del actual siglo.

Según Jorge María Ramallo, en su *Historia de la educación y política educacional argentina* (Editorial Braga, 1989):

"Este sistema inorgánico, caracterizado por la yuxtaposición de subsistemas, se encuentra en crisis, debido a la conjunción de diversos factores, a saber: a) Endurecimiento de las estructuras.

b) Desvinculación del contexto, c) Decadencia material y profesional. d) Bajo rendimiento escolar. e) Academicismo escolar. f) Desarticulación entre niveles. g) Centralización administrativa."

En nuestra cátedra "Análisis crítico del sistema educativo argentino" de la Pontificia Universidad Católica de Santa María de los Buenos Aires, durante las dos últimas décadas, los estudios que realizamos con los alumnos nos han permitido caracterizar las pobrezas mantenidas, del sistema, las que se agravan al no entrar en procesos de cambio que permitan superarlas.

Las pobrezas de nuestra educación, que estudiamos, son las axiológica, la material, la profesional y la tecnológica, las cuales sumadas no permiten respuestas adecuadas a las expectativas presentes y mucho menos las futuras de quienes se educan.

### **Ultimas décadas**

Las demandas de transformación educativa caracterizaron las décadas últimas.

Los años 60 fueron los del planeamiento integral de la educación y los sucedieron los años 70, con la preocupación dominante por las reformas estructurales de los sistemas.

Experimentamos una transformación del sistema, que actualizó los criterios de la escuela intermedia de Saavedra Lamas, Mercante y Rivarola. La aplicación inicial, de buenos resultados, fue anulada.

En esta década del 70 el reformismo sustituyó a las fórmulas planificadoras, absorbiéndolas. Fueron los tiempos de los modelos escolares, de la consideración de los macrosistemas y los microsistemas, de la unidad educativa y de la educación permanente o continua. Tiempos signados por el Informe Faure, *Aprender a ser*.

Posteriormente, los esfuerzos internacionales pretendieron enmarcar la década del 80, con precisiones de recomendaciones para las políticas educativas de los estados, para los últimos 20 años del siglo. Para ello la UNESCO se propuso

"estimular el pensamiento orientado hacia el futuro, con miras a desarrollar la capacidad de tener en cuenta el probable impacto de los diversos factores que inciden en la evolución en el mundo a través de una serie de simposios que, en distintos continentes, examinaron las perspectivas futuras de la educación de la población, en las diferentes regiones del mundo".

Diez especialistas americanos fuimos convocados por el Secretario General de la UNESCO, para realizar lo que llamamos sus miembros "Taller de futuro"; trabajamos en Caracas, en octubre de 1980. Similares reuniones se realizaron, simultáneamente, en los otros continentes o grandes regiones geográficas. Después de haber trabajado los aspectos críticos, los factores que influyen en el desarrollo de la educación, la óptica política, la perspectiva, las estrategias y los estudios futuros, pude expresar en mi informe, publicado en julio de 1981 (*Revista del Instituto de Investigaciones Educativas*, año VII, número 32), refiriéndome a nuestro país: "La Argentina vive existencialmente y atiende, prácticamente, sólo su coyuntura. Los medianos y los largos plazos no nos preocupan, o no alcanzamos a considerarlos".

## **Un siglo**

Mientras el movimiento internacional intentaba plantear a los estados la necesidad de contar con políticas adecuadas para la transformación de los sistemas, nosotros habíamos llegado a la década del 80. Cumplía un siglo el sistema nacional escolar constituido por hechos no articulados, pero configurativos. Cumplía un siglo esa fuerza educativa que generó la generación del 80 y su visión para la construcción de un país rico y culto.

Siglo atravesado por intentos históricos de reestructuraciones legales. Los proyectos Roca-Magnasco, de la Plaza-Saavedra Lamas, Irigoyen-Salinas, Alvear-Marcó, Ortiz-Coll y Perán-Gache Pirán fueron los intentos de los poderes ejecutivos constitucionales para reordenar un sistema nacional que, siendo federal, impuso preponderancia cualitativa y cuantitativa y permitió centralizaciones de la gestión educativo-escolar. Fracasos legislativos todos, de muy difícil análisis para poder determinar las causas de las sucesivas postergaciones innovadoras.

Los intentos reestructuradores legislativos se correspondieron con los reclamos de reuniones y congresos técnicos y docentes.

En este aspecto deben señalarse como muy importantes los Seminarios Nacionales de Educación, del ministerio Mac Kay-Salonia, que se definieron por la necesidad de la modernización, actualización y transformación de la escuela secundaria y, en lógica articulación, también de los niveles escolares anteriores y posteriores.

Los intentos legislativos, los pronunciamientos periódicos y los seminarios nombrados dan a las primeras ocho décadas del siglo XX una corriente y tendencia de búsqueda, de replanteo o reforma. Mientras las décadas transcurrieron, no se interrumpió el enorme esfuerzo de la extensión de los servicios escolares en todos los niveles, ciclos y modalidades.

## Década del 80

Un reciente trabajo de María Inés Abrile de Völimer, en un informe especial sobre "Los condicionantes de la calidad educativa" (ideas y compilación de Daniel Filmus, *Novedades Educativas*, número 53, mayo de 1995) expresa:

"Todos los países están haciendo un gran esfuerzo por cambiar. En la actualidad se asiste a un período de turbulencias y cambios drásticos a nivel planetario que están dando lugar al surgimiento de una nueva época caracterizada por la incertidumbre sobre el futuro: cambian las demandas de la sociedad y de las personas, cambia la situación internacional, se proponen nuevas reglas del juego, cambia el rol de los agentes permanentes y surgen nuevos actores sociales.

"Existe una conciencia muy fuerte de que se están agotando los estilos tradicionales de operar. Hay mayor margen para la creatividad en la resolución de los problemas y también mayor tolerancia frente a la inseguridad y a las incertidumbres. Se generan nuevas condiciones y oportunidades favorables para los cambios.

"En América latina el reto es más complejo. La década de los 80 concluye con una gran crisis económica, con el caos que produce el desvanecimiento de una época histórica y la esperanza que genera el comienzo de la otra. Se encuentra sumida entre la crisis derivada de los problemas acumulados del pasado que todavía no ha resuelto y que se han agudizado en la década perdida del 80 y la crisis asociada a las transformaciones planetarias que dan cuenta de los cambios de los sistemas productivos, de las nuevas tecnologías y de los nuevos modelos de organización que originan un nuevo orden competitivo basado en el conocimiento (...).

"Frente a esta difícil situación, los países debaten y analizan nuevas estrategias para superar la y aplican modelos alternativos de transformación que garanticen mayor desarrollo y mejores condiciones de vida para todos sus habitantes".

En este cuadro descrito por la ex ministro de Educación de Mendoza, la Argentina, recuperado su funcionamiento institucional republicano, buscó las bases para resolver la relación entre cambio y educación. Fue la convocatoria del Congreso Pedagógico, realizada por la ley N° 23.114.

En un intento de participación social, fue consultada la población toda sobre la superación de la situación crítica educativa nacional.

En marzo de 1988 los encuentros y los desencuentros del Congreso Pedagógico produjeron, en su Asamblea Nacional, un conjunto de recomendaciones que, para quienes fuimos miembros representantes en las instancias locales, barriales, jurisdiccionales y, finalmente, en la nacional, configuran un planteo completo y suficiente para superar el estado crítico del sistema y ejecutar la impostergable transformación global de la educación de la República.

Para nosotros, en lo educativo, la "década perdida del 80", fue de vísperas, de

preparación para las transformaciones del sistema. Vísperas, con soluciones planteadas, pero que no fueron concretadas, hasta la década siguiente, la actual, la de los años 90.

El Congreso Pedagógico (1988) coincidió con los planteos de los Seminarios Nacionales (1960). Entre una y otra consulta transcurrieron casi tres décadas. Las corrientes y tendencias se mantenían o repetían. Necesidad de replanteos. Proyectos legislativos y recomendaciones de las más importantes consultas convergían en la necesidad del cambio. El sistema mostraba, renovaba, mantenía su capacidad inercial-conservadora, su inalterabilidad.

## **Década del 90**

La actual década parecería ser la de la quiebra de la situación de *inalterabilidad* que se ha intentado describir.

El ministerio nacional de Cultura y Educación, a cargo del académico Antonio Francisco Salonia, protagoniza, al comienzo de la década, la concreción transformadora de la descentralización federal del sistema, a través de la resolución legal de transferencia a las jurisdicciones de todos los servicios educativos no universitarios, y comienza a ejecutar los mecanismos de convenios establecidos por la ley, con cada una de las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, La ejecución de la ley N° 24.049 transformó un sistema escolar mixto, por las circunstancias de notas federales descentralizadas y unitarias centralizadas, en un sistema escolar federal. Considero a esta ley antecedente directo de la Ley Federal de Educación, que pudo ser tal por estar federalizado el sistema escolar no universitario.

Agrego a esta reflexión la importancia, no debidamente estudiada aún, del capítulo V de la ley N° 24.049, de Transferencias (sanción del 6 de diciembre de 1991 y promulgación del 2 de enero de 1992), titulado "Aspectos pedagógicos".

Considero que esta ley marca la necesidad de proceder a la actualización del sistema educativo, en el comienzo de los años 90.

Plantear temas tales como: "análisis, evaluación y seguimiento de la situación"; "congruencia y calidad educativas de planes y programas"; "prioridades establecidas"; "asistencia técnica y financiera"; "estrategias y programas educativos"; "requerimientos y condiciones de títulos y certificados"; "sistema de información cualitativa y cuantitativa"; "adecuación de la estructura común del sistema"; "contenidos curriculares básicos y comunes"; "marco de coherencia"; "unidad e integración educativa y cultural del país en un pleno respeto del federalismo" (artículos 21 y 22) no fue poco dentro de la renuencia del sistema a su cambio.

## **Transformación**

Me permito señalar que en 1992 quedó iniciada, junto con la federalización escolar o del sistema no universitario, la transformación de la educación argentina.

Mientras la descentralización del sistema comenzaba a marchar, los planteos

renovadores se recogen en el Congreso Nacional, a través de diferentes proyectos de leyes de educación, generales o federales.

Sobre la base de los proyectos del Poder Ejecutivo y de los diputados y senadores, en número de 14, trabajaron las comisiones de educación de ambas cámaras durante casi dos años, agotando los tiempos marcados por la Constitución Nacional para la consideración de proyectos legislativos. Así se estructura y toma forma por el trabajo parlamentario una decisión política que plantea la definición de la República por un cambio global de su educación. Se concretaba lo que durante más de un siglo no había sido posible, pues para la Constitución Nacional esa decisión debía darla el Congreso a través del dictado de planes de instrucción general y universitaria (artículo 67, inciso 16, y en la Constitución reformada en 1994, artículo 75, inciso 19).

La constante inalterabilidad se quebró. Fue el primer paso necesario. La decisión política. Tedesco lo señala en el prólogo nombrado:

"El sistema educativo argentino ha estado sometido a recurrentes propuestas de cambio, ninguna de las cuales logró consolidarse. Será preciso superar este escepticismo y, para ello, es preciso reconocer que tan importante como el diseño de una reforma es la capacidad de llevarla a cabo. La experiencia nos muestra que ello no depende sólo de la voluntad política. La capacidad técnica, los instrumentos normativos y de gestión así como el personal capacitado son tan necesarios como la voluntad política y las condiciones materiales".

Comparto los criterios de Tedesco. De la cita subrayo las ideas fuerza:

- a) Diseño de reforma y llevada a cabo.
- b) Voluntad política y capacidad técnica.
- c) Instrumentos normativos y de gestión.
- d) Personal capacitado y condiciones materiales.

### **Ley Federal de Educación**

La ley Federal de Educación es la decisión política de transformar, reformar y renovar el sistema educativo para tener respuestas adecuadas a los reclamos de la sociedad actual, caracterizada por la acumulación de los conocimientos, las revoluciones científica y tecnológica y la omnipresencia de las comunicaciones. Es la decisión política necesaria para crear las condiciones que permitan al sistema dar respuestas, para hacer posible una transmisión crítica de la cultura, con sentido e intención formativos. Es el ordenamiento apto para que los argentinos aprendan a vivir, convivir, aprender y emprender por el trabajo, a través de las posibilidades y oportunidades para poder lograr las competencias necesarias, entendidas estas como aprender a hacer, *con ciencia y con conciencia*. Todo ello en el marco del precepto constitucional de enseñar y aprender, debidamente regulado, para que siga siendo realidad en todo el país la debida participación de los agentes educativos de la sociedad en el servicio público escolar.

La decisión política está tomada por la ley. Ratificada por la firma, de todas las jurisdicciones, del Pacto Federal Educativo el 11 de septiembre de 1994, en la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento, en la ciudad de San Juan. Comenzada a ejecutar por las resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación de los años 1993, 1994 y 1995.

Los desafíos de la decisión legislativa son, para mí, un programa de transformación del sistema vigente. Un programa sustitutivo del actual, con verdadera fuerza para poner a la educación argentina en consonancia con los actuales tiempos históricos. Daremos algunas razones que permiten la afirmación anterior:

1) *La nueva axiología de la educación*: Su integralidad y su obligada atención de todas las dimensiones de la persona humana; junto con la adhesión a los valores hoy universalmente reconocidos como tales, que ya ha generado contenidos de Formación Ética y Ciudadana, que como transversalidades del currículo, dan bases y fundamentos valorativos a la acción escolar. El debate sobre estos está abierto. importantes observaciones formuladas han provocado intenciones de reajustes, que no están opuestas a concepciones de currículos abiertos y de documentos para su estudio y transformación.

2) *La nueva estructura escolar*: Orden y distribución en los niveles (Inicial, General Básica, Polimodal, Superior de Grado Universitario y No Universitario y Cuaternario). La fuerza de sustitución se centra en una obligatoriedad escolar extendida, desde los cinco años de edad de la Educación Inicial, más nueve cursos de Educación General Básica, divididos en ciclos, para atender etapas del desarrollo infantil y con fines también adecuados a la pubertad, preadolescencia o latencia y una educación polimodal - con estudios propedéuticos generales, estudios orientados de profundización para cada modalidad y especializados, de primera aproximación o relación directa con el trabajo productivo, como capacitación para la vida activa, sin constituir una salida laboral de por lo menos tres años de escolaridad posbásica.

3) *La renovación curricular*. En un proceso global de transformación escolar, la renovación estructural del sistema exige el cambio de los currículos vigentes en todo el país. Con fórmulas originales, en términos de estudios comparativos, la renovación curricular se resuelve en la Ley Federal de Educación con mecanismos federales de participación, de diversidad regional y de libertad institucional escolar.

La Nación elabora los *contenidos básicos comunes* de la educación Inicial, de la General Básica, de lo común de la Polimodal y de la Formación Docente. Dichos *contenidos básicos comunes* (CBC) son aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación y cada jurisdicción, sobre esas bases, trazará los lineamientos curriculares, concertados en el mismo Consejo Federal de Cultura y Educación. De acuerdo con este, cada escuela o colegio hará su propio desarrollo curricular, en función del ideario propio del proyecto educativo institucional y de las necesidades de su alumnado, sus familias y su entorno social.

Este complejo proceso está en marcha. Los contenidos básicos comunes de la educación Inicial y de la General Básica están aprobados desde noviembre de 1994 y se están terminando de redactarlos correspondientes a la educación Polimodal y los de la

Formación Docente, para su aprobación por los señores ministros en las próximas sesiones del Consejo.

Nada de lo realizado está cerrado. Considero que existen posibilidades de revisiones y de enriquecimientos también en las etapas posteriores. Además un proceso tan complejo de tres instancias, de resolución en jurisdicciones distintas y de desarrollo final por una nueva gestión escolar, la curricular, de los grupos profesionales docentes de cada uno de los servicios escolares de base, necesita fórmulas abiertas de reajuste y de revisiones.

4) *La capacitación docente:* La renovación de la estructura escolar está en proceso de aplicación gradual y progresiva en las jurisdicciones y, cumplida la primera etapa de la elaboración de los currículos, corresponde, como necesidad consecuente, la capacitación o perfeccionamiento de los docentes en servicio, la transformación de su formación de grado y la participación de los institutos terciarios de formación de docentes en esta.

Lo primero está siendo realizado. Las tareas de capacitación en servicio de docentes se han multiplicado en un cuadro diverso, donde las jurisdicciones, las universidades, los profesados, las organizaciones gremiales y sociales y los institutos privados están aportando.

La organización y la gestión de tan multiplicadora actividad innovadora ha sido confiada a una Red Federal de Formación Docente Continua. La complejidad de la tarea, la diversidad de los intervinientes, la magnitud de la propuesta curricular innovada y la cantidad de docentes que deberán participar hacen hoy que nos desorientemos y con ansiedad profesional pretendamos un plan y metas debidamente proyectadas, para poder visualizar la Red y sus servicios como suficientes en una etapa como la que vivimos. Esta tarea, organizada en red, con una cabecera nacional y con cabeceras jurisdiccionales, demanda más tiempo para ser juzgada. Esta gestión federalizada necesita experiencia mayor y niveles terciarios adecuados en los equipos de ejecución.

5) *Las definiciones de la ley.* Todo este intento innovador ha sido puesto en el marco de preocupaciones no nuevas, pero sí claras y rotundas de la Ley Federal de Educación. Las definiciones de igualdad de oportunidades y posibilidades, la exigencia de la calidad educativa como seguridad de equidad en el sistema, los derechos y obligaciones para la participación de todos los agentes sociales educativos en la gestión educativa pública, las relaciones de la educación no formal con la formal y la voluntad expresada de mejoramiento del financiamiento - a través de mayores partidas y de seguridad de las inversiones dedicadas a la educación - , y el gobierno federal del sistema descentralizado por (a ley N° 24.049 - a través del Consejo Federal de Cultura y Educación - son previsiones destacables de la ley transformadora del sistema educativo argentino, las que agregamos a lo ya dicho.

De acuerdo con la cita de Tedesco, relacionamos ahora la voluntad política con la capacidad técnica.

El ministerio nacional realiza un permanente trabajo de asesoramiento y asistencia técnica a los gobiernos jurisdiccionales. Son constantes las visitas, las misiones, los grupos de trabajo y las reuniones que capacitan al personal de los niveles y

administraciones superiores de los ministerios locales. La producción de documentos e instructivos técnicos es otro tema que acompaña a lo recién nombrado.

En las conducciones jurisdiccionales se movilizan los recursos, para atender las situaciones de transición. Han comenzado aplicaciones y se anuncian extensiones para el curso próximo, de 1996.

Los instrumentos normativos y de gestión se están produciendo. Se destacan, por pertinentes y eficaces, las resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Desde la innovación legislativa provincial, que demuestra la obra de Marta Borthwick de Maltoni *Legislación educativa argentina* (Editorial Braga, 1995), pasando por el cuerpo de resoluciones nombrado y la producción de materiales técnicos de orientación sobre las reformas del ministerio nacional de Cultura y Educación y de los gobiernos jurisdiccionales, hasta los anuncios de colegios, asociaciones de escuelas y grupos docentes sobre capacitación, perfeccionamiento, estudios, investigaciones, experimentaciones y obras publicadas (de las que hemos dado algunas referencias) deben señalarse como producción normativa y de gestión.

Finalmente, con la cuestión de la capacitación del personal, ya comentada, las condiciones materiales y de funcionamiento.

Remedialmente el estado ha concurrido a asistir las situaciones escolares de mayor necesidad. Son las acciones remediales del Plan Social. Se intenta paliar las diferencias mayores y sobre ellas se ha trabajado en los dos últimos años. Dentro de los límites marcados por las posibilidades materiales, se está dando más a las escuelas que menos tienen, para aumentar la suficiencia de su labor escolar y así pasar a mejores calidades en las actuales escuelas de condiciones precarias.

La capacidad instalada edilicia escolar demuestra insuficiencias actuales que se agravarán durante, o como consecuencia de, la aplicación gradual y progresiva de la reforma de las estructuras escolares.

Esa aplicación, gradual y progresiva, precisamente, creará los tiempos de transición, con exigencias periódicas parciales, para el uso de los edificios, tal cual están, mientras se renuevan o adaptan.

Se han concertado criterios de uso de los edificios actuales durante la transición, que no ha sido determinada en sus tiempos de duración y se han iniciado solicitudes de créditos para el financiamiento de las transformaciones necesarias proyectadas que servirán para enjugar los déficits actuales.

Sabemos, lo vivimos, que no hay financiamiento suficiente alguno, para poder atender las crecientes necesidades de capacitación y formación personal y social de la población.

Los organismos del estado deberán interpretar año a año, en las leyes de presupuesto, la voluntad expresada en la Ley Federal de Educación sobre el crecimiento del financiamiento del sistema.

Pero, creo, la sociedad toda debe asumir sus responsabilidades educativas.

Cumpla el estado con sus obligaciones, pero también, ejerza su obligación de contribución la sociedad.

Solidariamente, a ningún argentino puede serle ajeno el destino de cada hermano argentino, resuelto en su educación de calidad.

## **Conclusión**

Todas estas reflexiones me permiten afirmar, a más de dos años de la sanción de la Ley Federal de Educación, en función de su capacidad de sustitución del agotado sistema educativo, lo siguiente:

Valoro el momento educativo argentino como positivo. Juzgo a la Ley Federal de Educación como adecuada definición política.

Creo que la reforma global planteada tiene tanta fuerza de sustitución, eficiente y pertinente, como para superarla mantenida crisis educativa argentina.

Considero que desde la vigencia de la Ley Federal de Educación se está viviendo una etapa de transición que demuestra capacidades en los distintos niveles de ejecución técnica de la transformación.

Compruebo que en el Consejo Federal de Cultura y Educación se está creando cultura política federal de gobierno concertado.

Advierto que el sistema comienza a moverse por medio de sus equipos docentes y sus escuelas, aun en etapas de desinformación o de información insuficientes como la actual, y que la docencia ha aceptado la necesidad de capacitación en servicio, la reclama y la ejecuta de acuerdo con las posibilidades.

Diariamente compruebo que lo educativo va siendo considerado como problema nacional. Está en la agenda de la República. Comienza a ser preocupación importante de nuestra sociedad. Lo prueban las encuestas últimas, que colocan a la educación entre los problemas que más preocupan a nuestra sociedad.

Estoy con vencido de que la meta está planteada y de que a cada uno, y a todos, nos corresponde descubrir los caminos o ayudar a que se descubran. Caminos que ya están abiertos para trabajar la mejor realización personal de cada argentino y para poder cumplir, entre todos, con la cooperación de cada uno en el nivel que correspondiere. Y a pesar de los errores u omisiones que existen y existirán (como en toda tarea política de semejante magnitud) esta es, para mí, la meta de la República Argentina a través de su Ley Federal de Educación:

más educación; de mejor calidad; para todos y para cada uno, en función de necesidades y capacidades; durante más tiempo, toda la vida, si posible fuera; con la participación de

todos y en libertad; para el uso de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.